

RESOLUCIÓN 608E/2021, de 26 de agosto, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a las asociaciones profesionales de trabajo autónomo para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en Navarra"

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-3839-2021-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Trabajo Sección de Trabajo Autónomo Tfno.: 848427864 Dirección: Parque Tomás Caballero Nº 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II" 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: trabajoautonomo@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Subvención a las asociaciones profesionales de trabajo autónomo para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en Navarra
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de Subvenciones
Plazo presentación solicitudes:	-

Mediante Resolución 46E/2021, de 26 de marzo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprueba la convocatoria para el año 2021 de la subvención a las asociaciones profesionales de trabajo autónomo para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en Navarra.

Las solicitudes se han valorado conforme a los criterios establecidos en la Base nº 7 de la convocatoria y con la intensidad de la ayuda fijada en la base nº 5 de la convocatoria, quedando la siguiente puntuación:

Nº Expte	Entidad/Empresa	N.I.F.	Puntuación	Presupuesto	Concesión
0011-3839-2021-000001	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE NAVARRA - ATANAVARRA	F31134745	95	70.000€	12.037€
0011-3839-2021-000002	UPTA-NAVARRA	B31950488	40	14.840€	7.963€
<b>Total</b>	<b>2</b>			<b>84.840 €</b>	<b>20.000 €</b>

Se comprueba que las solicitantes cumplen con los requisitos de la base 2 del Anexo de la convocatoria para ser beneficiarias, por lo que se propone conceder la subvención solicitada a las asociaciones señaladas en el apartado anterior.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,



## RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias que constan en la siguiente tabla con cargo a la partida presupuestaria 810012-81500-4819-494105: Ayudas a asociaciones autónomas:

Nº Expte	Entidad/Empresa	N.I.F.	Importe
0011-3839-2021-000001	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE NAVARRA - ATANAVARRA	F31134745	12.037€
0011-3839-2021-000002	UPTA-NAVARRA	B31950488	7.963€

2. En el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, las beneficiarias deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia ajustada al modelo disponible en la ficha de la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación de información impedirá el abono a la beneficiaria de la subvención concedida.

3. Se advierte a las beneficiarias que únicamente serán subvencionables los gastos señalados en la base 4 del Anexo de la convocatoria.

4. Con arreglo a lo dispuesto en la base 9 del Anexo de la convocatoria, las beneficiarias deberán presentar la justificación señalada en la misma hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive.

Cuando no se dispongan de todos los justificantes de gasto y pago del último trimestre de 2021, se deberán presentar la relación de facturas con proveedor e importe, advirtiendo de que solo se admitirán las facturas correspondientes al año 2021. En este caso, se deberán aportar los justificantes de gasto y pago correspondientes a la relación de estas facturas antes del 28 de febrero de 2022 incluido.

En el caso de no presentarla se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

5. Notificar esta Resolución a las interesadas, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 26 de agosto de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO  
Izaskun Goñi Razquin

